

REPÚBLICA DE PANAMÁ

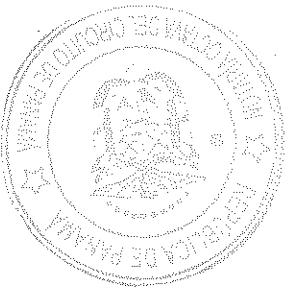
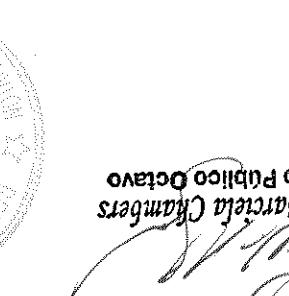


NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1

DECLARACION JURADA

2 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
3 nombre a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019), ante
4 mí, ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de
5 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- stecientos once-seiscientos
6 noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente, quien suscribe, CINTHYA
7 CAMARGO SAAVEDRA, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, soltera, con cédula de
8 identidad personal número ocho – cuatrocientos cuarenta y dos – setecientos quince (8-442-
9 715), actuando como Secretaria de la Junta Directiva y Representante Legal de la EMPRESA
10 DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S. A. (en adelante EDEMET), en
11 ausencia de sus titulares, sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la
12 República de Panamá, inscrita a Folio trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis
13 (340436), Rollo cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres (57983), Imagen dos (2), de
14 la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para
15 este acto, con domicilio en Albrook, Edificio ochocientos doce (812), Avenida Diógenes de la
16 Rosa, Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, por este medio comparezco ante
17 Usted a fin de presentar formal DECLARACIÓN JURADA al tenor del Ministerio de
18 Ambiente, que EDEMET como promotora del proyecto “CONSTRUCCION,
19 AMPLIACION SUBESTACION ELECTRICA DE ANCON 12-13.8 KV” (en adelante
20 EL PROYECTO). Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento lo siguiente:
21 PRIMERO: Que la información aquí expresada por EDEMET es verdadera y que EL
22 PROYECTO, se ajusta a la normativa ambiental;
23 SEGUNDO: Que EL PROYECTO antes mencionado genera impactos ambientales negativos
24 no significativos;
25 TERCERO: Que EL PROYECTO no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo
26 a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) de Decreto
27 Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009),
28 por la cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley número
29 cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998);
30 Panamá, veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

 <i>Eric Garcete Clambers</i> Notario Público Oficio SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO <i>J. J. Leon Carrasco</i> SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO <i>J. J. Leon Carrasco</i> VICTORIA RAMOS TAPIA <i>Victoria Ramos</i> CEDULA NÚMERO 6-59-147 CEDULA NÚMERO 8-852-395	 <i>Eric Garcete Clambers</i> Notario Público Oficio CINTHYA CAMARGO SAVEDRA <i>Cintya Camargo</i> CEDULA NÚMERO 8-442-715
---	--

LOS TESTIGOS:

para constancia, por ante mí, el Notario que soy fe.

Advertir que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y llevada como lo fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis-cinuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y VICTORIA RAMOS TAPIA, con cédula de (8-852-395), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son habiles para el cargo, la encantaron conforme, le imparteón su aprobación y la firman todos

EL DECLARANTE:

80